

NON PROPAGATION/SMALL GROWER LICENCE AGREEMENT

* Designación provisional



**James
Hutton
Limited**

Impact through
Science

La(s) Variedad(es) está(n) amparadas por la normativa europea de protección de las obtenciones vegetales y su obtentor es James Hutton Limited, Invergowrie, Dundee DD2 5DA, Escocia ("JHL")

Sociedad:			
Dirección:			
Código postal:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

(el "Comprador")

Nombre de la variedad (la "Variedad")	Márquese lo que corresponda	N.º de plantas	Fecha prevista de entrega	** Proveedor
Skye*				
Lewis*				

Nombre de la variedad	Localidad, país	Longitud (grados decimales)	Latitud (grados decimales)
Skye*			
Lewis*			

Si su adquisición de las plantas no está destinada a la producción frutícola, sírvase indicar las razones por las cuales desea comprar las plantas.	
--	--

Mediante su firma del presente Contrato, el Comprador acepta las condiciones que figuran a continuación:

1. Las plantas adquiridas no podrán, en modo alguno, ser objeto de subcontratación con terceros, reventa, propagación o entrega a un tercero.
2. El Comprador tendrá la obligación legal de informar de la ubicación de la Variedad a JHL cuando así se le solicite y permitirá que JHL, o su representante autorizado, accedan a sus oficinas y al lugar de cultivo, previo aviso con antelación suficiente.
3. Si el Comprador descubriera una variedad mutante natural, inducida o esencialmente derivada, dicha variedad pasará a formar parte de la Variedad y quedará sujeta a las cláusulas del presente Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar una regalía por las plantas adquiridas, la cual deberá abonarse al proveedor junto con el precio de compra de las plantas.
5. El Comprador exonerará de toda responsabilidad a JHL frente a cualesquiera reclamaciones, pérdidas, daños y perjuicios, procedimientos judiciales, acuerdos extrajudiciales, costes o gastos, comoquiera que se produzcan, que dimanen, directa o indirectamente, de una vulneración o incumplimiento por parte del Comprador de cualquiera de sus obligaciones, compromisos o garantías establecidas en el presente Contrato.
6. El Comprador deberá informar a JHL inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier infracción, presunta o real, de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual existentes sobre la Variedad.
7. El presente Contrato será válido hasta una cantidad máxima de 5.000 plantas de cada Variedad. En el caso de que las compras reiteradas superaran la cantidad de 5.000, el Comprador acepta suscribir con JHL una nueva licencia para el cultivo, en la que la regalía se calculará sobre la superficie cultivada de la Variedad y se pagará anualmente. Cada compra requerirá la formalización de un nuevo contrato.
8. JHL excluye todas las garantías, explícitas o implícitas, en cuanto a la idoneidad o adecuación de la Variedad para un determinado fin.
9. El presente Contrato se regirá por el Derecho escocés y las partes se someterán a la competencia no exclusiva de los juzgados y tribunales escoceses.

Firma del Comprador: _____

Fecha: _____

Firma de JHL: _____

Fecha: _____

El presente Contrato de No Propagación adquirirá validez cuando esté firmado por el Comprador y JHL. JHL entregará un ejemplar del presente Contrato al Proveedor anteriormente citado.

** Los proveedores deberán contar con una licencia de propagación válida de JHL.

Se ruega devolver a:

Aberdeen
Craigiebuckler
Aberdeen AB15 8QH
Scotland UK

Dundee
Invergowrie
Dundee DD2 5DA
Scotland UK

Tel: +44 (0)1382 568568
Fax: +44 (0)1382 568501
admin@huttonltd.com
www.huttonltd.com

Responsable de Concesión de Licencias, James Hutton Ltd, Invergowrie, Dundee DD2 5DA, Escocia. Licensing@huttonltd.com



**James
Hutton
Limited**

Impact through
Science